



FORMATO - ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.</i>
PLAZO:	Ver Tabla 1. Plazo de ejecución de los contratos (<i>sin exceder calendario académico 2022</i>)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá D.C.</i>
SUPERVISOR:	Diana Yadira Castro Russi - Instructora Grado 20 con funciones de Coordinación Académica Eddy Merckx Camacho Gualdron - Instructor Grado 17 con funciones de Coordinación Académica.
ORDENADOR DEL PAGO:	Doris Cristina Guevara Armenta, Subdirectora (E)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el



cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica actualmente en su planta de personal cuenta con treinta y seis (36) instructores de planta, los cuales están programados para atender la formación titulada, razón por la que no existe personal suficiente para atender la formación del rubro regular de contratación de instructores según las metas propuestas en el plan de acción 2022.

NIVEL	METAS 2022 (Cupos)
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA Presencial	170
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA Formación Virtual	0
TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	170
TECNOLOGOS	1446
(Centro de Formación)	
Presencial	2352
TECNOLOGOS	
Formación Virtual	3798
TOTAL TECNOLOGOS	
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	3968
PROFUNDIZACION TECNICA	120
TECNICO LABORAL	1038
Presencial (Centros de Formación)	
TECNICO LABORAL	172
Virtual (Centros de Formación)	
AUXILIARES	110
TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	1440



TOTAL FORMACIÓN TITULADA	5408
---------------------------------	-------------

EJECUCIÓN FORMACIÓN	
CONCEPTO	METAS 2022 (Cupos)
EJECUCIÓN TITULADA	5.408
EJECUCIÓN COMPLEMENTARIA	33.593
TOTAL EJECUCIÓN	39.001

Teniendo en cuenta la Resolución 1-02164 de 2021 “*Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2022*”, indica que: “**Artículo 1°.** *Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2022: Primer trimestre: 24 de enero, segundo trimestre: 18 de abril de 2022, tercer Trimestre 18 de julio de 2022, (...) cuarto trimestre: 6 de octubre de 2022*”; por lo anterior, algunos contratos tendrán inicio desde el mes de febrero en adelante, pero suscritos en el mes de enero del 2022, en atención a que el inicio de los trimestres mencionados anteriormente, requiere de instructores contratados desde esas fechas para el cumplimiento de las metas proyectadas para la formación profesional integral.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar dos (2) instructores por periodos fijos de la siguiente manera y conforme con los recursos asignados al Centro de Formación para contratación de instructores del rubro regular, para que ejecute el objeto relacionado.

En atención a la solicitud remitida por la Escuela Nacional de Instructores “Rodolfo martinez Tono”, con el propósito de dar cumplimiento al objetivo propuesto de promover la cualificación de los instructores en busca de la excelencia en su desempeño docente en el contexto de la Formación Profesional Integral bajo el enfoque para el desarrollo de competencias, se hace necesario desprogramar instructores que participen como formador de formadores y para evitar desfinanciar los centros, se ha gestionado con la Dirección de Planeación la asignación de recursos presupuestales que fueron asignados mediante resolución de apertura en el rubro de contratación de instructores.



En consecuencia, para dar cumplimiento a este compromiso, el Centro de Formación requiere contratar perfiles de instructores en las competencias comunes y técnicas en los programas que puedan atender los grupos en el momento que se realice el requerimiento y permita el desarrollo adecuado de la programación y a la vez el cumplimiento de las metas programadas por Dirección General del SENA para esta vigencia, para tal fin se requiere la contratación de 2 instructores para impartir formación profesional integral y atender acciones de formación de acuerdo al siguiente plazo y conforme con los recursos asignados al Centro de Formación:

Tabla 1. Plazo de ejecución de los contratos

PERFIL	CANTIDAD	MESES	DÍAS	FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO
Instructores	2	8	0	30 de Octubre de 2022
TOTAL	2			

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la industria de la comunicación gráfica, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades en formación complementaria y/o titulada, en etapa lectiva y/o productiva, dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación, correspondientes a la línea y red tecnológica de acuerdo a su perfil. 2. Apoyar la ejecución del procedimiento de la formación profesional integral y la Guía desarrollo del proceso formativo, conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos



o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 6. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 7. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA. 8. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 9. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 10. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo del proceso contractual, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 11. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera. 12. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje que aplique. 13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Tabla 2. Educación y Formación, Experiencia Relacionada.



Nivel	Programa de Formación / Código / Versión	Educación	Experiencia	Número de contratos
Tecnólogo	Animación Digital / 513601 / 3	- Requisitos académicos: profesional en diseño gráfico, diseñador visual artes plásticas, artes visuales, ing. Multimedia, tecnólogo animacion digital, animacion 3d, ilustración para producciones audiovisuales o carreras afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis meses de labores de docencia.	1
Tecnólogo	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia Competencia: Enrique low murtra-interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con Principios éticos para la construcción de una cultura de paz. / Tomado de los programas: 522309 - 922601 - 522100 Cod. Competencia: 240201526 /1	Requisitos académicos: Opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o afines. Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.	1
			TOTAL	2

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instructores vigente.

Tabla 3. Valor y forma da pago.

Se fija como valor total para la contratación la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$ 62.400.000).**

PERFIL	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	MESES	DÍAS	TARIFA	VALOR TOTAL	RUBRO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO
Instructores	2	\$ 3.900.000	8	0	\$31.200.000	\$ 62.400.000	Contratación instructores - Rubro Regular	30 de octubre de 2022

Para la contratación de dos (2) instructores contratistas profesionales que se van a contratar por 8 meses (hasta el 30 de octubre de 2022) Se fija como valor total para cada contrato la suma TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$31.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador(es) Académico(s) o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Doris Cristina Guevara Armenta, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (los) Coordinador(es) Académico(s) validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogotá a los 30 días del mes de diciembre de 2021

Doris C. Guevara A.
Doris Cristina Guevara Armenta

Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Proyecto: Nancy Fernández Infante, Técnico G-02



Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, por tal razón a continuación se presenta como la Entidad sustenta la forma de elección del contratista y como históricamente ha realizado dicha contratación:

1. Objeto.

Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.

2. Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, expertos o técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la (s) persona (s) a contratar deber ser:

Formación Titulada Presencial:

Nivel	Programa de Formación / Código / Versión	Educación	Experiencia	Número de contratos
Tecnólogo	Animación Digital / 513601 / 3	Requisitos académicos: profesional en diseño gráfico, diseñador visual artes plásticas, artes visuales, ing. Multimedia, tecnólogo animacion digital, animacion 3d, ilustración para producciones audiovisuales o carreras afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis meses de labores de docencia.	1



<p>Tecnólogo</p>	<p>Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia Competencia: Enrique low murtra-interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con Principios éticos para la construcción de una cultura de paz. / Tomado de los programas: 522309 - 922601 - 522100 Cod. Competencia: 240201526 /1</p>	<p>Requisitos académicos: Opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o afines. Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.</p>	<p>1</p>
------------------	--	--	--	----------

3. Estudio de la demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



Animación Digital

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1347865 del 2020	YULI ADRIANA CAMARGO MONTOYA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.	Nueve (9) meses y veintiséis (26) días	Valor total del contrato \$ 37,396,147 Valor Mensual \$ 3,790,150	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2215027 del 2021	YULI ADRIANA CAMARGO MONTOYA	Prestación servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.	Diez (10) meses y Ocho (8) días	Valor total del contrato \$ 40,040,000 Valor Mensual \$ 3,900,000	Contratación Directa

Ética


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1352148 de 2020	SONIA MILENA MORENO REINA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.	Diez (10) meses y nueve (9) días	Valor total del contrato \$ 37,017,132 Valor Mensual \$ 3,790,150	Contratación Directa
		Prestación servicios profesionales de carácter			



CO1.PCCNTR.2215780 de 2021	SONIA MILENA MORENO REINA	temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.	Diez (10) meses y Ocho (8) días	Valor total del contrato \$ 40,040,000 Valor Mensual \$ 3,900,000	Contratación Directa
----------------------------	---------------------------	---	---------------------------------	--	----------------------

Doris C. Guevara A.
Doris Cristina Guevara Armenta

Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Proyecto: Nancy Fernández Infante, Técnico G-02 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.”*


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de diciembre de 2021

**Enrique Romero Contreras
Director Regional**

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Nancy Fernández Infante, Técnico G-02 

Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que, la subdirectora del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **dos (2) personas** con el siguiente objeto: "Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena."

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que, de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **dos (2) personas** con el siguiente objeto igual: "Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena."

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$ 62.400.000).**

Para la contratación de dos (2) instructores contratistas profesionales que se van a contratar por 8 meses (hasta el 30 de octubre de 2022) Se fija como valor total para cada contrato la suma TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$31.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno.

CDP: (a partir de enero del 2022)

AUTORIZACION 0901

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo, Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Despacho Regional

Proyectó: Nancy Fernández Infante, Técnico G-02

ok catherine



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS
2022

Centro de Formación	9217 - Centro Para La Industria De La Comunicación Grafica		Radicado	CPE No. 11-9-2022-000508	Fecha de Recibido	12/01/2022	Fecha de Verificación y Entrega Final	13/01/2022	No. de Revisiones del Anexo	1	TOTAL INSTRUCTORES	2
Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores		MARQUE CON X	Numero instructores	Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PROFESIONAL(ES) RESPONSABLE(S) DE LA	Fernando Franco Hincapié Lucía Carolina Lozano Gerena		
REGULAR	X	2	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL			ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA						
COMPLEMENTARIA VIRTUAL			DESPLAZADOS			OTROS			Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores	
Desagregado Familias Virtual	1. Bilingüismo		3	4. Gestión Organizacional		1	---		0	---		0
	2. Diseño		2	5. SG-SST		1	---		0	---		0
	3. Fotografía		1	---		0	---		0	---		0

NUMERAL	REQUISITOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	Fecha Subsanación	
		SI	NO			
* ACTA DE NECESIDAD DE CONTRATACION	* Se indica la meta del centro, la distribución de cupos y de instructores	X				
Educación y/o Formación Experiencia Relacionada	Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.	X				
	Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia y de bilingüismo					
	Instructores virtuales y Bilingüismo Virtual: Capacitación en tutoría virtual no inferior a 40 horas y experiencia como tutor virtual.					
	Numero de instructores / familias					
	Bilingüismo - perfil según lineamientos					
	Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro					
	Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar: Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector					
1. Justificación	Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de acción SENA, etc.)	X				
	Se describe el objetivo de la contratación.	X				
	Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable	X				
	Se describe el plazo de la necesidad de contratación.	Titulada y complementaria / Bilingüismo presencial: Maximo 22 diciembre. Calendario academico	X			
		Articulación: 11 meses Periodo Fijo				
		Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.				
	Se describe el número de instructores a contratar por programa de formación y/o especialidad, acorde con la tecnología medular del Centro y modalidad de formación.	Bilingüismo Virtual: Hasta 9 meses.				
		Titulada y complementaria / Bilingüismo presencial	X			
		Articulación: Según simulador				
	Se describe cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan	Complementaria Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales				
Bilingüismo Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales						
Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.		X				